INFORME DE EVALUACION POR EXCEPCION N° 10/2022

CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR EXCEPCION Nº 10/2022 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO)"- PLURIANUAL, según intención 5174/05.

En la ciudad de Benjamin Aceval, República del Paraguay, Dpto. de Presidente Hayes a los 11 Días del mes de agosto del año 2022, sito en la calle Ceferino Teófilo Florencio esq. Mayor Nolasco Rojas, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, que, conforme al Art. 1º de la Resolución I.M., N°137 de fecha 30 de diciembre de 2022, indicándose que el mismo estará conformado por el Lic. Carlos Barrios – Encargada de Presupuesto, a los efectos de proceder al estudio de ofertas y recomendación de adjudicación en el marco de la **CONTRATACIÓN POR EXCEPCION Nº 10/2022 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO)"- PLURIANUAL, según intención 5174/05.**

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **CONTRATACIÓN POR EXCEPCION Nº 10/2022 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO)"- PLURIANUAL, según intención 5174/05.**

El llamado cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 10/2022 para el ejercicio fiscal 2022 y pendiente de aprobación para el ejercicio fiscal 2023, los pagos serán de fondos provenientes por FONACIDE – 2022

El sistema de adjudicación es **por el Total.**

La evaluación fue elaborada en base a lo establecido en el Art. 26 y 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", y el Art. 63 y 67, Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia a lo establecido en el PBC, pasamos a expresar cuanto sigue:

Se ha fijado como fecha de apertura de los sobres con las respectivas ofertas para el día 11 de agosto de 2022 a las 07:45 horas. De la invitación efectuada tuvimos la participación de las siguientes empresas.

N°	EMPRESA	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA
1	INSTITUTO DE ARTE CULINARIO - RUC 411382-9 Correo: aiditaaquino@hotmail.com	1.302.470.000

En efecto, en esa fecha y hora, en la Oficina Administrativa de la Municipalidad de Benjamin Aceval, y en presencia de los funcionarios asignados de esta Unidad Operativa; se procedió a dar inicio a la apertura de los sobres correspondientes a las ofertas presentadas, cuyos detalles constan en el ACTA DE APERTURA labrada en dicha oportunidad y al cual nos remitimos.

MUNICIPALIDAD BENJAMIN ACEVAL CONTABILIDAD

Lic. Carlos Barrios
DPTO. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

En el referido acto de apertura exponemos las siguientes observaciones realizadas por los oferentes:

NO SE REALIZARON OBSERBVACIONES

Aplicación del Artículo 30 de la Resolución DNCP Nº 5695/2019

La Resolución DNCP Nº 5695/2019 en su artículo 30 reza: "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley Nº 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado".-

Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto Nº 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

N°	DOCUMENOS SUSTANCIALES	INSTITUTO DE ARTE CULINARIO - RUC 411382-9 Correo: aiditaaquino@hotmail.com
1	El formulario de oferta	PRESENTO
2	Garantía de mantenimiento de oferta	PRESENTO
3	Fotocopia de la cedula de identidad del firmante de la oferta	PRESENTO
4	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.-	PRESENTO

Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

No se han realizado solicitud de aclaración de ofertas.-

TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO.

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación:

Lic. Carlos Barrios
DPTO. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

EMPRESAS:	INSTITUTO DE ARTE CULINARIO - RUC 411382-9
a) Formulario de Oferta*	*CUMPLE*
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	*CUMPLE*
c) Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (**)	*CUMPLE*
e) Constancia de presentación de la ***"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"*** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. *(**)*	*NO APLICA*
f) Certificado de cumplimiento tributario. (**)	*CUMPLE*
Documentos legales(*)	
I. Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta. (*)	*CUMPLE*
b) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. (*)	*CUMPLE*
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	*N/A*
II. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos. (*)	*N/A*
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	*N/A*
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	*N/A*
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	*N/A*
III. Oferentes en Consorcio.	
a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)	*N/A*
b) Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	*N/A*
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): *1) Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o* *2) Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	*N/A*
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): *1) Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la empresa líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o* *2) Los documentos societarios de la empresa líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	*N/A*

MUNICIPALIDAD DE BENJAMIN ACEVAL
CONTABILIDAD

Lic. Carlos Barrios
DPTO. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

CONCLUSION DE LA REVISION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES Y FORMALES

Según el cuadro se puede observar que solo la firma **INSTITUTO DE ARTE CULINARIO - RUC 411382-9**, cumple con la documentación de carácter sustancial y formal.-

SIGUIENDO CON EL METODO DE EVALUACION SUJERIDO, SE ELAVORA EL CUADRO DE LA TABLA COMPARATIVA AJUSTADA POR ERROR ARITMETICOS Y MARGENES DE PREFERENCIA:

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2) del Art. 63º del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la firma que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos.

1	**INSTITUTO DE ARTE CULINARIO**	NO se ha practicado corrección , por presentar errores aritméticos

Margen de Preferencia

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.
El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.
Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Contratación Directa, especificaciones técnicas, capacidad financiera, experiencia, capacidad legal, capacidad de equipos y personal, para cumplir con el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **INSTITUTO DE ARTE CULINARIO** ubicada como única la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el pliego de bases y condiciones referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Experiencia

Capacidad Legal:

Capacidad Legal	INSTITUTO DE ARTE CULINARIO
Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o	El Comité de Evaluación verificó en los registros de limitaciones o prohibiciones para personal de la Institución que el oferente no se halla contratar con comprendido en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40 de la Ley N° 2051/03. . Así también verificó que el Oferente no aparece en la base de datos del SINARH, **por lo que este Comité considera pertinente**

Barrios
Lic. ... CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
MUNICIPALIDAD BENJAMIN ACEVAL

limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis: **1º.** Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada. **2º.** Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. **3º.** Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública. **4º.** Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. **5º.** Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. **6º.** Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	**continuar con la siguiente etapa de evaluación.-**

MUNICIPALIDAD DE BENJAMIN ACEVAL CONTABILIDAD

Lic. Carlos Barrios
DPTO. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

Verificación de la Experiencia:
De conformidad a lo establecido en el PBC se ha procedido a analizar la experiencia presentada por la firma **INSTITUTO DE ARTE CULINARIO** constatándose el siguiente análisis.-

EXPERIENCIA:

EXPERIENCIA:	INSTITUTO DE ARTE CULINARIO
Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: • Los oferentes deberán acreditar que su actividad comercial, industrial o de servicios, se encuentra vinculada a la elaboración y/o distribución de platos o raciones de alimentos frescos. • Demostrar la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privadas por un monto equivalente al [50] % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos años: 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 demostrable con la presentación de por lo menos un (1) contrato ejecutado en cada año, deberá demostrar que ha proveído satisfactoriamente en los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.- • Los oferentes deberán acreditar que su actividad principal sea comercial, industrial o de servicios se encuentra vinculada a la elaboración o distribución de platos o raciones de alimentos frescos. El oferente deberá presentar el Certificado de Gestión de Calidad que demuestre aptitudes para cualquiera de los procesos vinculados a alimentos. Para los Consorcios: Facturaciones y Contratos: se deberá indicar en la oferta cual es el líder del consorcio quien deberá cumplir con al menos el 60% de los criterios de calificación, y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio, en donde cada miembro deberá cumplir al menos el 15% del requisito. Permisos, Licencias, Habilitaciones y Certificaciones: Cada socio deberá cumplir con los requisitos	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE BENJAMIN ACEVAL CONTABILIDAD

Lic. Carlos Barrios
DPTO. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

	CUMPLE/ NO CUMPLE
• Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE
• Patente comercial vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas o al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE
• Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE

Capacidad financiera

Capacidad financiera	**INSTITUTO DE ARTE CULINARIO**
Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices: 2017, 2018, 2019, 2020 Y 2021. **Deberán cumplir el siguiente parámetro:** **Ratio de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 **Endeudamiento:** pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 **Rentabilidad:** Coeficiente resultante de la utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. En los últimos años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, no deberá ser negativo. Los oferentes al efecto de lo anteriormente señalado deberán presentar los documentos que se indican en el Anexo. Los oferentes deberán demostrar que cuentan con un capital integrado igual o superior a la oferta, que demuestren la solvencia para ejecutar el presente contrato.	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE BENJAMIN ACEVAL
CONTABILIDAD

Lic. Carlos Barrios
DPTO. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

	CUMPLE/ NO CUMPLE
a) Certificado de Cumplimiento tributario vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas o al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE.	CUMPLE
b) Copia del Balance General, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Flujo de Efectivo de los 4 (cuatro) últimos años 2017, 2018, 2019 y 2020 -con sus respectivos Formularios 101 y 158 presentados ante la SET	CUMPLE
c) IVA general de los 6 (seis) últimos meses	CUMPLE

Capacidad Tecnica

Capacidad Tecnica	INSTITUTO DE ARTE CULINARIO
Para la ejecución del servicio de elaboración del almuerzo/cena escolar en las instituciones educativas, proveer los ingredientes, los equipamientos y enseres básicos mínimos, así como el personal requerido para las actividades relacionadas a las mismas. El proveedor está obligado bajo los términos del contrato y las especificaciones técnicas al respecto, a transportar los alimentos al lugar de destino final dentro del Paraguay, tal como se estipula en el contrato, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el precio del contrato. a) Contar con los registros sanitarios habilitantes y vigentes de acuerdo al rubro ofertado. b) Contar con el documento que acredite que los productos son de producción nacional. c) Los productos envasados a ser utilizados para la elaboración de los menús deben contar con el RSPA pertinente. d) Contar con los equipamientos, enseres, utensilios e ingredientes para la correcta elaboración de los alimentos, así como los necesarios para la distribución a los estudiantes. e) Contar con el personal requerido de acuerdo a lo establecido en cuanto a capacidad y cantidad y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución de los ingredientes a las instituciones educativas que comprenden su cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega. f) La empresa y el personal de cocina, deberá contar con la capacitación pertinente en buenas prácticas de manufactura. g) Contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad suficiente para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los ingredientes de los alimentos que componen el almuerzo/cena.	CUMPLE

Lic. Carlos Barrios
DPTO. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

	CUMPLE/NO CUMPLE
a) Registro de Establecimiento en la categoría 17 "Alimentos procesados envasados para su distribución", vigente otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN y deberá permanecer vigente durante la vigencia del contrato. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar. En los casos de consorcios, el elaborador deberá cumplir con este requerimiento.	CUMPLE
b) Certificado de Producto y Empleo Nacional expedido por la autoridad competente.	CUMPLE
c) Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros vigente, de cada uno de los productos envasados que oferte.	CUMPLE
d) Declaración Jurada de contar con los equipamientos, enseres y utensilios para la correcta elaboración de los alimentos.	CUMPLE
e) Declaración jurada de contar con el personal de acuerdo a lo establecido en los lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución de los ingredientes a las instituciones educativas que comprenden su Cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega.	CUMPLE
f) Certificado de Cumplimiento en Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, otorgado por el INAN. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar. En caso de consorcios, él o los miembros del consorcio encargado de la distribución de los alimentos, deberá cumplir con este requisito.	CUMPLE
g) Declaración Jurada de contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los ingredientes para el almuerzo/cena.	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE BENJAMIN ACEVAL • CONTABILIDAD •

Lic. Carlos Barrios
DPTO. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:

Analizada la oferta presentada y las documentaciones requeridas en el PBC del llamado a **CONTRATACIÓN POR EXCEPCION Nº 10/2022 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO)"-PLURIANUAL, según intención 5174/05.**, el Comité de Evaluación de ofertas constata que la firma **INSTITUTO DE ARTE CULINARIO** cumple con las solicitadas en el pliego de bases y condiciones y califica en el presente llamado, posee la solvencia técnica, económica y legal.

Verificación de los precios ofertados por la firma **INSTITUTO DE ARTE CULINARIO**

Los precios de ítems ofertados por la firma **INSTITUTO DE ARTE CULINARIO** son de ejecución posible, no se encuentren situadas por debajo del veinticinco por ciento (25%) o por encima del quince por ciento (15%) de la estimación del costo preparada por la Convocante de conformidad a lo estatuido en el pliego de bases y condiciones del llamado.-

Recomendación:

Por lo expuesto, considerando que todo lo actuado se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en el Art. 28 de Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los artículos concordantes del Decreto Reglamentario Nº 2992/19; considerando que el oferente cumple con las condiciones legales y técnicas establecidas en el pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar el llamado **CONTRATACIÓN POR EXCEPCION Nº 10/2022 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO)"-PLURIANUAL, según intención 5174/05,** al oferente **INSTITUTO DE ARTE CULINARIO.** El monto adjudicado asciende a la suma de **Gs. 1.302.470.000 (GUARANIES MIL TRESCIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL)** con todos los impuestos incluidos.-

No habiendo otro tema que tratar, se da por culminado el acto de evaluación, suscribiendo el presente acta los integrantes del Comité de evaluación de Ofertas, previa lectura y ratificación en tres (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Es mi informe.-

MUNICIPALIDAD DE BENJAMIN ACEVAL · CONTABILIDAD

.....

Lic. Carlos Barrios
Comité de Evaluacion